

## **DECLARACION PUBLICA COLEGIO DE TECNOLOGOS MEDICOS DE CHILE A.G.**

El Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile, Asociación Gremial (A.G.), es una Entidad de Derecho Privado que se rige por sus Estatutos, Reglamentos y por las disposiciones del Decreto Ley No 2.757, de fecha 29 de junio de 1979, y sus posteriores modificaciones. En concordancia a su Código de Ética y Deontología que establece los principios y normas de carácter moral para un ejercicio profesional honesto y una conducta honorable de todos y cada uno de los Tecnólogos Médicos de la República de Chile, inspirados en principios y valores éticos reconocidos universalmente, tiene el deber y está obligado a pronunciarse e informar a sus asociados y a la comunidad, lo siguiente:

1º El Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile, tiene a bien manifestar su más profundo rechazo a todo tipo de actos reñidos con la legalidad, la ética y la moral, particularmente aquellos de connotación sexual en los que pudieran verse involucrados miembros del colegio, funcionarios y/o profesionales vinculados a nuestra organización, acometidos en especial contra menores de edad, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad que les es propia, como es el caso ocurrido en la ciudad de Arica y que involucra al profesional Tecnólogo Médico, quién se desempeñaba como funcionario académico de la Universidad de Tarapacá, don Sergio Galaz Leiva en hechos ilícitos de connotación sexual, tipificados por el Tribunal de Garantía de dicha ciudad como el delito de "Abuso sexual reiterado de menor de 14 años", "... quién acepta la totalidad de los hechos de la acusación y antecedentes de la investigación en los cuales ésta se funda..." y que el proceso judicial se encuentra firme y ejecutoriado, cumpliendo la condena impuesta acorde a procedimiento abreviado.

2º Siendo el Tecnólogo Médico, un profesional de la salud, que agrava aún más su mala conducta o actuación, razón por la cual, debe tener presente siempre, de acuerdo a su Código de Ética y Deontología:

- a) Que el principio fundamental de la profesión es el respeto a la vida humana, a la salud y a la persona, en cuya defensa debe aplicar sus conocimientos, arte, ciencia, tecnología y experiencia.
- b) Que debe aplicar en toda su actividad profesional las medidas que salvaguarden la integridad física, psicológica y social de los pacientes, otorgando a estos conceptos el carácter de derecho que todo ser humano posee por naturaleza.
- c) Que debe abstenerse por completo de participar en actos que atenten contra la dignidad de los pacientes, sus familias y su entorno, valiéndose del ascendiente que pudiera tener sobre ellos.
- d) Que en su rol docente debe cumplir con conductas ajustadas a la ética y la moral, al respeto, la responsabilidad y al desarrollo de la formación integral de los alumnos.

- e) Que el Tecnólogo Médico que se desempeña en el ámbito docente debe ser un modelo a seguir por sus estudiantes, tanto en lo profesional como en lo humano.
- f) Que es obligación de los Tecnólogos Médicos denunciar cualquier acto delictual o moralmente reprochable de sus pares, a la autoridad que corresponda: al Ministerio Público los posibles delitos y al Tribunal de Honor del Colegio las posibles faltas a la ética y la moral.

3° En ese contexto, cabe recalcar que estos acontecimientos son de exclusiva responsabilidad de la persona imputada y condenada en este hecho, no quedándole a nuestra institución más que manifestar una fraternal solidaridad hacia la víctima y familiares que la protegen y una total y absoluta condena y repudio a estos lamentables comportamientos que en nada representan los valores y principios que tanto el Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile AG., como sus miembros colegiados deben promover.

4° Actualmente los Colegios Profesionales no cuentan con la facultad de inhabilitar el ejercicio profesional de sus asociados, cuando se comenten este tipo de actos. Sin embargo, a pesar que en la sentencia del victimario, su "inhabilitación es absoluta y perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad", creemos firmemente que también debe ser inhabilitado absoluta y perpetuamente el ejercicio profesional con menores de edad en el ámbito de la salud y en la formación profesional.

Finalmente el Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile, en razón de la facultad que le entrega sus Estatutos, Código de Ética y Juramento Hipocrático; de hacer su finalidad principal de su existencia defender y dignificar la vida y mitigar el sufrimiento físico y espiritual de los seres humanos, ha expulsado de esta institución al Sr. Sergio Galaz Leiva, con inhabilitación absoluta y perpetua para pertenecer a esta noble institución.



COLEGIO TECNÓLOGOS MÉDICOS  
DE CHILE AG.

**CONSEJO NACIONAL  
COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DE CHILE A.G.**

Santiago 14 de Mayo de 21019